

Nuclenor basa su demanda contra el cierre de Garoña en la seguridad

La propietaria de la central afirma que la autorización concedida en 1999 aludía solo «en consideraciones de seguridad nuclear y proponía idénticos parámetros para renovar en 2009»

A.C. / Agencias/ Garoña

El pasado 14 de septiembre presentó el recurso y ayer la firma propietaria de la central nuclear del Valle de Tobalina, Nuclenor, formalizó la demanda correspondiente al recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Nuclenor demanda al Gobierno por ordenar el cierre de Garoña, basándose en la legislación existente - Ley del Sistema Eléctrico, Ley de Energía Nuclear y Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radioactivas-, «según la cual, si se cumplen los requisitos de seguridad establecidos, la autorización debe ser otorgada».

En una nota de prensa difundida ayer, Nuclenor recordó como «la anterior renovación concedida por Orden Ministerial en julio de 1999 se basaba únicamente en consideraciones de seguridad nuclear y protección radiológica y proponía idénticos parámetros para la renovación a partir de 2009». El pasado 8 de junio pasado, el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) entregó en el Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio su informe, en el que por unanimidad de sus integrantes, se respaldaba la continuidad de la operación de Santa María de Garoña hasta 2019, siempre que cumpliera con quince condiciones.

El Gobierno desoyó este informe y tomó una decisión basada en conceptos, como la vida estimada de los componentes de la central con el límite de 40 años, el peso de la producción de la planta en el conjunto de España o la política de impulso de las energías renovables. En cuanto a este último punto, Nuclenor entiende que «acordar el cierre de la central para favorecer el desarrollo de las energías renovables es igualmente ilegal, ya que en España, tras la promulgación de la Ley del Sector Eléctrico, la planificación energética no puede tener carácter vinculante, sino solo indicativo». En cuanto la edad de la planta, Nuclenor indica que en ninguna de las 21 renovaciones de la licencia para operar otorgadas por el Gobierno a Garoña «se establecía un límite temporal para el funcionamiento de la central».

Indemnizaciones

En su recurso, Nuclenor solicita que se anule íntegramente la orden ministerial y que se autorice a la central a continuar con la explotación «al menos, hasta el 6 de julio de 2019 y a la renovación de la autorización en los términos establecidos por el CSN». Asimismo, también reclama una indemnización «por los posibles perjuicios que la orden ministerial del pasado 3 de julio pueda causar». En cuanto a la cantidad que Nuclenor exigiría por vía judicial en el futuro, en caso de que el cierre de la planta se hiciera efectivo, el presidente de Iberdrola, Ignacio Sánchez Galán, señaló ayer que, «hay unas pérdidas auditadas y pediremos la indemnización correspondiente, que sin lugar a dudas será importante».

El de Nuclenor es uno de los doce recursos interpuestos ante la Audiencia Nacional contra el cese de Garoña fijado para julio de 2013. La Junta de Castilla y León, la Asociación de Municipios en Áreas Nucleares o la Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas también han acudido a los tribunales.



En 2008, el director de Garoña, en el centro, mostraba la extensa documentación presentada al CSN para renovar la licencia.

A.C.